

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS
Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 110 pesetas

De años anteriores: 220 pesetas

INSERCIONES

190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%

> Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 12

Año 1998

Martes 20 de enero

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Aranda de Duero

Don Fernando Molinero Caraballo, Jefe de Oficina de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que los sujetos pasivos, por los conceptos, años e importe que al final se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figurando en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta Oficina conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, por no haber hecho efectivo los débitos en período voluntario.

Con fecha 10 de diciembre 1992, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3, c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio para iniciar el procedimiento de apremio contra los deudores. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2,b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente a los deudores que se relacionan por desconocer ni ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: En la Oficina de Recaudación de Tributos Locales, de Aranda de Duero sita en la plaza Virgencilla, 7-6.º, o Entidades colaboradoras.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de alzada, ante el Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

ADRADA DE HAZA (RUSTICA 92)
LUCIO ARRANZ GUIJARRO . 1.758
ARANDILLA (RUSTICA 92)
HNOS. GONZALEZ HERNANDO . 7.583
NICOMEDES GONZALEZ MORENO 3.154

PAG. 2	ENERO 1991	0, — NOM. 12	
	Pesetas		Pesetas
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	2.030	AND ALBUMA DE CUMUEL (DUSTICA 02)	
CRISANTOS MORENO RINCON	1.826	VILLALBILLA DE GUMIEL (RUSTICA 92)	1.493
LEOCADIA NIÑO PEREZ	2.009	LUISA CALVO CALVO	1.210
SEGUNDO PABLO LOPEZ FRANCISCO SANZ REJAS	2.278	MAXIMO GOMEZ HERNANDO	1.210
	2721,0	VILLANUEVA DE GUMIEL (RUSTICA 92)	1.011
BAÑOS DE VALDEARADOS (RUSTICA 92)	1.927	ROSA NEBREDA DIEZ	1.211
OLEGARIO ARAUZO ARANDILLA	1.668	GREGORIO NEBREDA NUÑEZ	2.361
PETRA MARTINEZ DOMINGO	1.851	TOMAS NEBREDA NUÑEZ	4.457
HNOS, PALACIOS HERRERO	1.505	LUIS NUÑEZ SORIA	1.634
	1.000	ZAZUAR (RUSTICA 92)	
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (RUSTICA 92)	0.000	HNOS. MORENO GIL	2.357
C. ANDUJAR GARCIA-VILLARE	2.903 2.235	DONACIANA SANZ ALCUBILLA	2.359
MANUEL MARTINEZ ORTEGA	2,233	DOMINGO SANZ SANZ HNOS	1.678
FUENTENEBRO (RUSTICA 92)		CLEMENTE TUDELA ALONSO HNOS	2,370
JULIAN SACRISTAN GARCIA	1.961	ADRADA DE HAZA (URBANA 92)	
CELIA SACRISTAN GARCIA	1.756	CONRADO ADRADOS MARTINEZ	739
HONTANGAS (RUSTICA 92)		TOMASA GUTIERREZ SALVADOR	774
JUSTINIANO CABAÑAS ALVAREZ	1.307		6.252
HAZA (RUSTICA 92)		EL MISMO	557
COMUNIDAD COMPRADO ARNAIZ	1.309	SALVADOR SALVADOR CABESTRERO	812
ELOY ARRANZ SANZ			012
CAMILO GARCIA MARTINEZ		ARANDILLA (URBANA 92)	
JUAN GARCIA MUÑOZ	1.874	JESUS GARCIA MARTINEZ	1.441
SOFIA LAZARO MERINO	1.916	NICOMEDES GONZALEZ MORENO	9.554
FRUTOS LAZARO PARRA		EL MISMO	12.305
FULGENCIO MAYOR GARCIA		CIRIACO HNA. OLALLA JUEZ	1.302
ROQUE PECHARROMAN PECHAR		LUCIANO SERRANO GONZALO	35.816
RAFAEL RODRIGUEZ LLORENTE	1.317	FERMIN VELASCO NIÑO	1.248
LA HORRA (RUSTICA 92)		BAÑOS DE VALDEARADOS (URBANA 92)	
RAMONA DEL CAMPO PEÑA	1.798	JOSE IGNACIO ARAUZO PALACIOS	2.453
MARIANO GARCIA ESTEBAN		AGUSTIN DOMINGO PALACIOS	2.588
CIRIACO GARCIA SAN JUAN		EL MISMO	2.079
MARINO GUTIERREZ GARCIA		ANGEL HERRERO HERNANDO	
INOCENCIA DE LAS HERAS MIGUEL	1.218	VALERIANA MARTINEZ ARANDILLA	
ANGEL MONEO ZAPATERO	1.301	ANTONIO MARTINEZ BRIONES	
MORADILLO DE ROA (RUSTICA 92)		ANA MARIA NUÑEZ DOMINGO	
ELIAS GUIJARRO ARROYO	1.406		
ELVIRA RINCON ARROYO		FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (URBANA 92)	7 107
VICTORINA RINCON SAN PEDRO		JUAN CASTILLO ORTEGA	7.197 659
MANUEL SERRANO SERRANO		ANGELITA DE DIEGO GARCIA	
PARDILLA (RUSTICA 92)		NATIVIDAD FERNANDEZ MEDRANO	
GERARDO BLAS GARCIA	. 1.229	GREGORIO ORTEGA GARCIA	2.470
PEDRO VAL GARCIA		FUENTELISENDO (URBANA 92)	
		GREGORIO PALOMINO CARRASCAL	535
SEQUERA DE HAZA (RUSTICA 92) PATRICIO ARROYO RINCON	. 1.793	FUENTENEBRO (URBANA 92)	
SANTOS ARROYO RINCON		FERNANDO GARCIA PEREZ	3.000
JESUS CUESTA RINCON		JUAN VILLAGRA VILLAGRA	
LUCIO DOMINGUEZ RINCON			
FELIPE MERINO ARRANZ		HONTANGAS (URBANA 92) PEDRO BAJO SANZ	5.812
MARCELINO RINCON ARRANZ	. 2.349		
PABLO RINCON DE HOZ		LA HORRA (URBANA 92)	4.005
SANTIAGO RINCON RINCON		FELISA ESTEBAN BALBAS	
VALENTIN RINCON RINCON		GABINO GOMEZ CAMPO	. 1.573
		EL MISMO	. 3.377
TORREGALINDO (RUSTICA 92)	1.621	MORADILLO DE ROA (URBANA 92)	
RAMONA CALVO FERNANDEZ		SEBASTIANA ARRANZ MARTINEZ	. 512
	, 1.300	EUFEMIA ARRANZ RINCON	
TUBILLA DEL LAGO (RUSTICA 92)	1 001	OQUILLAS (URBANA 92)	
SALUSTIANO GUTIERREZ OVEJERO		HERMANDAD DE LABRADORES	. 57
EVARISTO MARTINEZ PONCE	. 4.470	TICHWANDAD DE ENDRADORES TELEVISIONES	

	Pesetas		Pesetas
PARDILLA (URBANA 92)		MORADILLO DE ROA (VEHICULOS 92)	
MARIA ABAJO BAJO HRS	731	PABLO RODRIGUEZ RINCON	700
FERNANDO VELA ORSI	5.872	SEQUERA DE HAZA (VEHICULOS 92)	
JUAN VILLAGRA MAYOR HN	1.081	ENRIQUE MAYOR RINCON	5.400
SAN JUAN DEL MONTE (URBANA 92)		TORREGALINDO (VEHICULOS 92)	
JOSEFA BARBERO BUENO	1.008	MANUEL BORJA SANTIAGO	5.400
MARGARITA HERNANDO ANTONA	14.196 2.516	FELIX MARTIN GONZALEZ	5.400
	2.510	VILLANUEVA DE GUMIEL (VEHICULOS 92)	700
TORREGALINDO (URBANA 92) MANUEL BORJA BARRUL	4.481	SALVADOR MARTIN FERNANDEZ	700 5.400
MARIANO CALVO CORNEJO	11.694	ANGEL NUÑEZ HERRERO	700
M. CARMEN MIR GUTIERREZ	7.960	ZAZUAR (VEHICULOS 92)	
CATALINA SAN PEDRO HONRUBIA	777	PABLO LOPEZ MARTINEZ	5,400
ANGEL VELASCO VELASCO	10.311	BAÑOS DE VALDEARADOS (T. VARIOS)	
TUBILLA DEL LAGO (URBANA 92)		EMILIANA ALAMO OLALLA	300
AMELIA GUTIERREZ CEREZO	4.217	JESUS MARTINEZ HERRERA	700
VALDEZATE (URBANA 92)		ELADIO OTEO RUBIO	900
ANGEL MARTIN ARROYO	311	EL MISMO	140 1.700
VILLANUEVA DE GUMIEL (URBANA 92)		JAIME PALACIOS BARTOLOME	300
PEDRO CORUÑA NUÑEZ	10.355	JOSE SANTO DOMINGO MARIA	300
SANTIAGO GOMEZ NUÑEZ	1.414 1.122	IGNACIO ARAUZO PALACIOS	300
CONCEPCION ONTAÑON PEÑACOBA	833	PAULINO DOMINGO MAMGUAN	300
ZAZUAR (URBANA 92)		HONORATO VICARIO MIRANDA	300
M. JOSE LLORENTE MATA	1.063	FUENTELISENDO (T. VARIOS 92)	
HRS. LLORENTE AGUILERA	944	CRESCENCIANO ESTEBAN PRADALES	2.000
JOSE LORENZO PARRA MAGDALENO	2.784	SANTA MARIA MERCADILLO (T. VARIOS 92)	
ROSA SIMON HERNANDO	1.200	CESAREA ALAMO LLANO	3.000
ADRADA DE HAZA (VEHICULOS 92)		JESUS HERNANDO MANZANO	3.000
RAFAEL MORAL PLAZA	5.400	JOSE LUIS HERNANDO CASADO	1.272
BENICIO PLAZA LAZARO	9.600	BRAZACORTA (RUSTICA 92)	
BAÑOS DE VALDEARADOS (VEHICULOS 92)	700	LUCIANO y 2 GONZALO ZAYAS	1.597
ANGEL JOAQUIN DOMINGO MARTINEZ CLEMENTE DOMINGO PALACIOS	700 5.400	CALERUEGA (RUSTICA 92)	
JESUS MARTINEZ BRIONES	18.800	RAMON PEÑA BRAVO	1.114
JESUS MARTINEZ HERRERA	11.400	VALENTIN DELGADO PEÑA	1.331
ARANDILLA (VEHICULOS 92)		MAURICIO HERNANDO HERNANDO FAUSTINO MARTIN GIL	1.359 1.670
DANIEL CARAZO GOMEZ	2.000	MARGARITA MARTIN MARTIN	946
CARLOS GIL GARCIA	700	ZACARIAS REVILLA RUIZ	3.737
JOSE LUIS GONZALEZ CAMARA	700	CALERUEGA (URBANA 92)	
NICOMEDES GONZALEZ MORENO	2.000	LUIS ARRIBAS ABEJON	2.132
JESUS GONZALEZ VELASCO	5.400 700	ALFONSO BRAVO PEÑA	1.629
FRANCISCO GONZALO JUEZ ALFREDO LOPEZ GOMEZ	5.400	JUAN CRUZ HERNANDO REVILLA	895
PEDRO MARTINEZ SERRANO	5.400	JOSE PEÑA BRAVO	13.478 2.687
LUIS SANZ DE PABLO	700	CORUÑA DEL CONDE (RUSTICA 92)	2.007
LUCIANO SERRANO GONZALO	5.400	HM. HERNANDO GARCIA	1.720
ELADIO VELASCO HERRERO	5.400	JOSE LUIS MARTINEZ MERINO	1.004
SANTOS VELASCO LOPEZ	23,500	LORENZO CARAZO DE ZUÑIGA	681
SANTOS VELASCO LOPEZ JESUS VELASCO MIGUEL	13.200 11.400	FUENTELCESPED (RUSTICA 92)	
	11.400	VIDAL DE BLAS VALDERRAIIA	2.084
FUENTELISENDO (VEHICULOS 92) JOSE IGNACIO CAMARERO ARRANZ	2.000	ROSA DIAZ DOMINGUEZ	1.721
EL MISMO	2.000	LEOCRICIO GARCIA BAYO	2,152 1,998
HAZA (VEHICULOS 92)		FLORENCIA GONZALEZ MARTIN	3.777
RICARDO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	11.400	PEDRO GONZALEZ PASCUAL	1.815

			Pesetas
	Pesetas		resetas
GERMAN MONTES VALDERRAMA	2.704	GUMIEL DE MERCADO (URBANA 92)	
BENITO NUÑEZ SORIA	1.737	ELADIO ALONSO MAYORDOMO	723
EMETERIO SERRANO ABAD	1.942	MARCOS CALVO ORTEGA	18.885
VICTORIA VALDERRAMA MONTES	1.716	FELIPA CASTRO SANCHEZ	1.075
FUENTELCESPED (URBANA 92)		JULIA ESPINOSA QUECEDO	4.304
M. ROSA BAYO ARRANZ	777	FELICIDAD ESTEBAN BELTRAN	9.510
CARMEN GARCIA GONZALEZ	902	LA MISMA	994 1.780
AMPARO GARCIA MARINA	1.000	FLORENCIO ESTEBAN MAYORDOMO	1.378
FELIX GARCIA MORAL	2.553	FELIPE GARCIA GALLO	935
FLORENCIA GONZALEZ MARTIN	698	ALEJANDRO LOPEZ OVEJERO	796
FUENTESPINA (RUSTICA 92)		JULIA MARTINEZ ESCUENA	3.085
LUCIO LAZUEN GIL	1.836	CARMEN MARTOS SAN PEDRO	1.195
PEDRO MORAL PEREZ	3.544	NICOLAS MONTES DE LAS HERAS	901
ADELAIDA ORTEGA MARTINEZ	2.476		001
ENRIQUE PASCUAL GARCIA	1.832	GUMIEL DE MERCADO (RUSTICA 92)	1.336
ANDRES PATEL ARRANZ	3.832	ANTONIO ESTEBAN CALLEJO	2.418
FUENTESPINA (URBANA 92)		JULIANA FIGUERO CALVO	2.626
FERNANDO ARRABAL ROJO	2.641	EMILIANA MIRUEL CALVO	6.788
FELIX ARRABAL SOMOLINOS	19.000 7.998	ADELA NUÑO ALONSO	1.239
EL MISMO	884	ANTONIO RICO MURIEL	2.833
JOSE LUIS GONZALEZ ARRANZ	874	MARIA ISABEL RICO MURIEL	2.833
JUANA MARINA SALINERO	690	HONTORIA DE VALDEARADOS (RUSTICA 92)	
JUAN MARTINEZ FERNANDEZ	12.877	BENIGNO ANDRES MARTINEZ	2.144
TEODORA MORENO SANZA	883		
PILAR PEREZ ACON	1.512	HONTORIA DE VALDEARADOS (URBANA 92)	9.558
DOLORES SANZA VELAZQUEZ	632	SANTIAGO GONZALEZ DE LA FUENTE	2.588
SIXTO BERRANO VELAZQUEZ	1.430	TERESA HERNANDO SANCHO	1.516
NARCISO VELASCO SANZA	869	CELEDONIA PEREZ RUIZ	1.725
ILDEFONSO VELAZQUEZ MIGUEL	1.579	PEDRO RUIZ AGUILERA	669
GUMIEL DE IZAN (RUSTICA 92)		HOYALES DE ROA (URBANA 92)	
VICTORIANA GOMEZ CALVO	1.451	ROQUE ARENALES REQUEJO	441
MAXIMILIANO MARTIN ARAUZO	1.164	FELIX ARRANZ PECHARROMAN	2.237
JUAN CARLOS MARTIN CALVO	1.686	LUISA ARRANZ PINTO	311
MARIA BEGOÑA MARTIN CALVO	1.834	JULIANA ARRANZ SACRISTAN	7.300
MARIA ESTHER MARTIN CALVO	1.678	RITA CALLEJA CALLEJA	629
ROSA MARIA MARTIN CALVO	1.686 1.251	LUZ CARRASCO HERRERO	343
JULITA MARTIN MENDOZA	1.055	ANIANA CASADO GONZALEZ	1.217
RAFAEL PARRA MIRAVALLES		CONRADO GARCIA GARCIA	977
ISABEL PASCUAL CARDENAL		SERAFIN MONTES CALLEJA	1.836
JOSE PASCUAL DE LA FUENTE		RAFAEL OLMEDILLO ARRANZ	1.218
INES PASCUAL JUARROS		JUAN JOSE PASCUAL S	756
LUCRECIA PEREZ BLANCO		EL MISMO	4.094
FILOMENA SAN MIGUEL ARRIBAS	1.531	SOTERO PECHARROMAN ARRANZ	778
PEDRO TOLEDO TERRADILLOS	1.047	EI MISMO	857
GUMIEL DE IZAN (URBANA 92)		EUSTASIO RINCON BENITO	467 1.721
ROSALIA ARRIBAS CILLA	2.246	ISMAEL SANCHO ARRANZ	2.195
MERCEDES BRIONES SOTO		CRESCENCIANA SANTAMARIA GONZALEZ	396
JUAN CALVO GOMEZ	761	ARISTONICO URSA OLMEDILLO	596
JOSE CARAZO CALVO	2.277	JOSE LUIS VILLA STO. DOMINGO	764
MANUELA CILLA ORTIZ		EL MISMO	1,422
LUIS DEL CURA ONTORIA		EL MISMO	
CONCESO PASCAUL DE LA PUENTE		EL MISMO	
EL MISMO		HOYALES DE ROA (RUSTICA 92)	
EL MISMO		TERESA ARRANZ SACRISTAN	1.952
TEODOSIO PEREZ CALVO		ORENCIA GIL HORNILLOS	
PEDRO SOTO ARAUZO		BERNARDO JUEZ CARRASCO	
GREGORIA TERESA HERRERA		PERPETUA MONTES LOPEZ	

	Pesetas		Pesetas
CRESCENCIANO MONTES RODRIGUEZ	1.398	ASCENSION RICO BENITO	1.557
EL MISMO	1.890	FELISA ROMANIEGA ESTEBAN	2.763
GREGORIO PASCUAL MONTES	5.875	VERIDIANA SANZ ALCUBILLA	1.579
SOTERO PECHARROMAN ARRANZ	1.743	BLANCA SANZ CAUSIN	4.938
FELIX PECHARROMAN CATALINA	1.523	ELOY YUSTA GARCIA	1.837
IGNACIO REVENGA FERNANDEZ	1.925	QUEMADA (URBANA 92)	
FRANCISCO HR. SANCHO MONTES	7.424	IBERDUERO, S. A.	602
VICENTE STO. DOMINGO SANZ	2.684	TEODORO BENITO ARENALES	17.387
JULIAN HR. SANZ ARRANZ	1.542	EL MISMO	2.077
M. ANTONIA SANZ SACRISTAN	1.827	EL MISMO	7.561
HILARIO SANZ STA. OLALLA	1.455	EL MISMO	634
JUAN GABRIEL ZAPATERO	1.698	DEMETRIA NUÑEZ NAVARES	3.029
PEÑARANDA DE DUERO (RUSTICA 92)		ANA MARIA Y HNOS. SANZ LUCIA	634
LORENZO ANDRES RUBIO	1.103	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (RUSTICA 92)	
JOSEFA ALONSO TEJERIZO	944	ALBERTO ARRANZ SANZ	4.832
DIONISIA APARICIO HERNANDO	936	MAXIMO GARCIA MARTIN	2.604
DANIEL APARICIO PASCUAL	1.364	ISABEL SANZ MARTIN	1.421
GASPAR ARRANZ MONJE	1.306	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (URBANA 92)	
MARIA JESUS ARRANZ RAMIRO	903	HONORIO RAMIRO MIGUEL	784
AURORA BENITO LASANOVA	2.432		704
ERNESTA CUESTA GARCIA	1.017	VADOCONDES (RUSTICA 92)	0.074
AMADOR HERNAN MATEO	1.343	HNOS. CEBAS DEL POZO	2.971
LUCIO LEAL ALCALDE	1.527	HNOS. HONTORIA LOPEZ	2.219
MANUELA LEAL ARRANZ	1.183	HNOS. MARTIN APARICIO	2.851
FELIX MARTINEZ GAYUBAS	12.761	VADOCONDES (URBANA 92)	
ADALBERTO MARTINEZ PASTOR	1.635	OBDULIA MARTIN MARCOS	1.089
VALERIANO MONJE IZCARA	1.343	PIO ORTEGA LOPEZ	1.443
MANUEL MORAN MARTINEZ	1.084	JOSE ANGEL RUIZ PEREZ	809
ANTONIANO PASCUAL GUTIERREZ	1.282	JUAN VILLAVERDE CARDAN	713
GASPAR PLAZA ANDRES	1.069	VALDEANDE (URBANA 92)	
JUSTINA PLAZA ARRANZ	1.170	DOROTEO DEL CURA GETE	636
DANIEL PLAZA GALLO	1.591	MARGARITA DEL CURA MARTINEZ	1.673
FELIX RUBIO MORENO	927	DONATO GONZALEZ IGLESIAS	15.852
PEÑARANDA DE DUERO (URBANA 92)		EPICMEDIO HERLANDO MAESTRE	2.421
VICTORINO ADRIAN RUBIO	697	EPICMEDIO HERNANDO MESTRE	752
LUIS DELGADO GUTIERREZ	791	VALDEANDE (RUSTICA 92)	
JULIA DELGADO PERDIGUERO	1.280	EMILIO GIL SANTIAGO	3.949
BENJAMIN HERNAN DOMINGO	2.467	BONIFACIO MIRANDA PEÑA	4.312
AMADOR HERNAN MATEO	2.528	CASTOR MOZO VICARIO	2.059
LORENZO HERNAN MATEO HM	14.624	ANTONIO NOGALES HERNANO	1.821
EL MISMO	876	LEANDRO NOGALES HERNANDO	6.093
REMEDIOS HUNSION HERNAN	1.419	IRINIO PEÑA VICARIO	3.126
CESAREA MONJE MARTIN	1.440	FILOMENA DEL POZO HERNANDO	1.241
JOSE M. MORENO POLO	964	EUTIQUIANO VICARIO PEÑA	4.672
JULIA SANZ MARTIN	9.427	LA VID (URBANA 92)	
QUEMADA (RUSTICA 92)		FELIPE APARICIO LEAL	874
HOSPITAL NTRA. SRA. PIEDAD	1.548	DELFINA ESTEBAN LEAL	3.181
INMOBILIARIA ARANDINA, S. A	8.941	MARINA Y HN. GIL PASCUAL	3.611
PEDRO AGUILERA JUEZ	4.151	LORENZO BARRIEL HERNANDO	3.530
HNOS. ASTIGARRAGA PEROSANZ	3.929	TERESA LEAL APARICIO	1.266
FELIPE Y OT. BARTOLOME BUENO	2.769	JUAN MANCHADO LOPEZ	4.842
CARMEN BENITO MINGUITO	1.581	ISAAC Y O. MARTIN SIMON	863
JUSTA BENITO PEÑA	3.534	LA VID (RUSTICA 92)	
JAVIER BENITO ROMANIEGA	4.362	TERESA Y O. APARICIO LEAL	1.345
JUAN FRANCISCO BLANCO BLANCO	2.555	MARINA IGLESIAS DEL VAL	1.137
MARIA ESTEBAN GONZALEZ	1.741	BASILISA ORTIZ REDONDO	2.175
ISIDRO MARTINEZ HERNANDO	1.241	VILLALBA DE DUERO (URBANA 92)	
HNOS. MARTINEZ NUÑEZ	3.195	PEDRO DEL CURA HORTIGÜELA	23.956
DEMETRIA NUÑEZ MARTIN	1.928	JOSE HERNANDO RASERO	1.603

	Pesetas		Pesetas
VILLALBA DE DUERO (RUSTICA 92)		FELIX ARRANZ PECRARROMAN	1.280
ARMANDO PEDRO-JUAN CUADRILLERO	1.777	FELIX ARRANZ PECHARROMAN	350
	2.144	RUFINO CARRASCO HERRERO	300
JUANA VELASCO ANDRES	2.144	ANIANA CASADO GONZALEZ	240
CORUÑA DEL CONDE (VEHICULOS 92)		ANGEL ESTEBAN RINCON	180
JOSE ANTONIO BARTOLOME ANDRES	5.400	JESUS GONZALEZ CLEMENTE	420
EL MISMO	11.400	ANA MARIA LANDERAS CAMPOS	300
CARLOS CARAZO BARBERO	5.400	HDS. ILDEFONSA MONTES	670
FLORENTINO DUQUE PEREZ	2.800	RAUL MONTES MENDEZ	1.470
FELIX PRIETO PASTOR	11.400	FELIX PECHARROMAN CATALINA	550
FUENTELCESPED (VEHICULOS 92)		MIGUEL SAORNIL PINTO	420
ABILIO ALCALDE GUTIERREZ	5.400	VICTORINA SAN JUAN ZAPATERO	1.240
EL MISMO	11.400	HDS. AURELIA SANZ ESCUDERO	2.120
LUIS DIAZ BAYO	5.400	PEÑARANDA DE DUERO (T. VARIOS 91-92)	
			4.500
FUENTESPINA (VEHICULOS 92)	11.400	PEÑA LA COSTILLA	2.250
JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ	11.400	GABRIEL ABAD SANZ	4.500
	5.400	JESUS ANDRES ZAYAS	4.500
MARIA PILAR MIGUEL PEREZ		ANTONIO FERNANDEZ	
DOMINGO MORENO GOMEZ	5.400	AGUSTIN GARCIA HERNANDO	4.500
JOSE MANUEL SERRANO PEÑAS	5.400	PILAR GARCIA MARTINEZ	4.500
GUMIEL DE MERCADO (VEHICULOS 92)		JESUS JIMENO HERNAN	4.500
CARLOS GONZALEZ DE LA FUENTE	5.400	AMADO Y HN, HERNAN DOMINGO	4.500
JUAN HERNANDO DOMINGUEZ	5.400	JULIO ISIDRO HERNANDEZ	4.500
HONTORIA DE VALDEARADOS (VEHICULOS 92)		FELIPE JUEZ GIL	4.500
MARIA ANDRES GARCIA	5.400	FELISA MARTINEZ CUESTA	2.250
EL MISMO	11.400	MAXIMO MARTINEZ CUESTA	2.250
LUIS CUASANTE RODRIGUEZ	5.400	JULIA MORENO RUBIO	4.500
		LUIS PEREZ CUESTA	4.500
HOYALES DE ROA (VEHICULOS 92) M. CONCEPCION CALLEJA BARTOLOME	2.000	RAFAEL PLAZA ARRANZ	2.250
MANUEL FLORES CALLEJA	2.000	ROSA SANCHO HERNANDO	2.250
MIGUEL ANGEL TORRE CABORNERO	5.400	JULIA SANZ MARTIN	2.250
	3.400	LA VID Y BARRIOS (T. VARIOS 91-92)	
QUEMADA (VEHÍCULOS 92)		GREGORIO APARICIO LEAL	1.060
MIGUEL ANGEL HERRERA PEÑA	13.200	FERNANDO BARRIO PESQUERA	4.500
PEÑARANDA DE DUERO (VEHICULOS 92)		DELFINA ESTEBAN LEAL	6.032
LUIS ANDRES SEBASTIAN	5.400	EMILIANO GARCIA VENTURA	3.127
VALENTIN HERNAND DOMINGO	5.400	LUCIANO GIL APARICIO	1.048
LORENZO HERNAN MATEO	5.400	ANGELES HERNANDO AGUAYO	2.173
MIGUEL RUBIO SANZ	5.400	ANTONIO HERNANDEZ ERAS	4.250
JUAN JOSE ZAYAS HERNANDO	5.400	FELIX MANCHADO MANCHADO	2.108
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (VEHICULOS 92)		JOSE MIARIA MENENDEZ PACHON	4.250
FLORENCIO GIL ARRANZ	5.400	ENRIQUE NIETO MUÑOZ	4.250
VADOCONDES (VEHICULOS 92)		SOFIA PASCUAL SIMON	4.250
VALENTIN GARCIA MIGUEL	2.000	LAMBERTO PERDIGUERO CARRASCO	4.250
MARIANO MIGUEL LEAL	11.400	JULIANA SANZ GIL	4.250
CRISTINA VILLAVERDE BLANCO		ANGUIX (RUSTICA 92)	
	000	AL RIOJA ALTA, S.A	3.371
LA VID Y BARRIOS (VEHICULOS 92)	F 400	JOSE LUIS ZAPATERO SANTAMARIA	1.316
M. TERESA APARICIO APARICIO FRANCISCO JAVIER AVILA PEÑA		RAFAEL ZAPATERO SANTAMARIA	1.674
		ANGUIX (VEHICULOS 92)	
FELIX MORAL MARTIN		ALFREDO TIJERO ZAPATERO	5.400
ENRIQUE NIETO MUÑOZ		ANGUIX (TRIBUTOS VARIOS 92)	
EL MISMO		MATINA SANTA	2.120
ANTONINO PEÑA GRANDA		PRIMITIVO LOPEZ MORENO	
PLACIDO PEÑA RAMOS			
	700	BERLANGAS DE ROA (RUSTICA 92)	1.415
HOYALES DE ROA (T. VARIOS)	1.050	FELIX BENITO CRISTOBAL	4.915
JOSE SUALDEA GARCIA		HNOS. CALLEJA MONTES	
ROQUE ARENALES REQUEJO		TEODORA CUEVAS LOPEZ	
NICANOR ARRANZ SEBAS	120	TEODOTA GOLVAG LOI LZ	1.50

	Pesetas		Pesetas
EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ	1.464	NAVA DE ROA (RUSTICA 92)	
CONCESO FLORES CALLEJA	1.282	TEODOSIO BERRUECO MARTINEZ	789
ORENCIA GIL HORNILLOS	2.405	ANTONIO FRANCISCO SERRENES	889
PEDRO GONZALEZ DE PABLO	3.646	FAVIO NOVO QUEVEDO	623
GALO GONZALEZ STO. DOMINGO	1.590	LUIS RODRIGUEZ SAEZ	1.400
NICANORA GONZALEZ STO. DOMINGO	2.138	AMADOR ROZAS MARTINEZ	664
JOSE RAMON PEROSANZ RINCON	1.584	EUSTASIA TORRE VILLARREAL	905
AGAPITO SAN JUAN SACRISTAN	5.985		000
FRANCISCO SANCHO MONTES	8.998	NAVA DE ROA (URBANA 92)	925
CRESCENCIA SUALDEA RINCON	1.979	ISMAEL ARIAS YUSTE	1.901
MARINA URSA ARRANZ	2.037	ANDRES ESTEBAN HERRERA	3.505
HNOS. TRES ZAPATERO AGUADO	3.290	VICTORINO ESTEBAN LA TORRE	1.778
MELCHOR ZAPATERO LORENZO	2.782	RUFINA SANZ MEDINA	853
BERLANGAS DE ROA (URBANA 92)			000
RODOLFO BAJO CALIARERO	2.532	OLMEDILLO DE ROA (RUSTICA 92)	. 700
MAXIMO CID PEREZ	1.029	MARIANO ANDRES HERAS	2.788
PILAR CID PEREZ	1.033	MATEO GUTIERREZ REVILLA	2.071
SOFIA CID PEREZ	3.159	TEODORA PEREZ SALTOS	1.901
MARINO SAN JUAN ZAPATERO	1.003	ARTURO RODRIGO FERNANDEZ	1.202
LA CUEVA DE ROA (RUSTICA 92)		OLMEDILLO DE ROA (URBANA 92)	
AGAPITO ABAD LAMPAS	1.565	IBERDUERO	647
HERACLIA CABORNERO CABORNERO	4.530	BASILIA CAVIA CHICO	1.197
	1.000	DINISIA CAVIA VELENCIANO	1.337
LA CUEVA DE ROA (URBANA 92)	1 100	FCO, JOSE CERVILLA FIEL	484
AQUILINO CABORNERO CAZORRO	1.460	CLEMENCIA ESCUDERO CATALINA	1.600
LA CUEVA DE ROA (VEHICULOS 92)		CONCEPCION FIEL FIEL	436
ELEUTERIO ESTEBAN ENCINAS	700	ROMAN GOMEZ CAMPO	431
LA CUEVA DE ROA (T. VARIOS 92)		URDAN HIGUERO PEREZ	589
ESTEBAN DIEZ BERNABE	2.000	FLOREN SACRISTAN GONZALEZ	811
GUZMAN (RUSTICA 92)		OLMEDILLO DE ROA (VEHICULOS 92)	
JOSE LUIS BANIANDRES TAMAYO	2.874	MAXIMA BALLESTEROS CRUZ	18.800
FORTUNATO BASCONES TAMAYO	10.676	JULIAN FIDEL CAMARERO ARROYO	5.400
GERMANA BURGOA GAONA	6.717	AUXILIO CAVIA SEBASTIAN	5.400
FELIX CAL SOPUERTAS	2.777	ALMUDENA ESPINOSA SANZ	5.400
HNOS. CAL SOPUERTAS	4.517	MARIANO MUÑOZ BALLESTEROS	11.400
OBDULIA GIL BANIANDRES	3.559	MIGUEL MUÑOZ BALLESTEROS	5.400
MAMBRILLA DE CASTREJON (RUSTICA 92)		EL MISMO	2.000
BERNARDINO BOMBIN HORRA	1.373	ARGIMIRO MUÑOZ LOPEZ	2.000
SOFIA CASIN OÑA	1.055	OLMEDILLO DE ROA (T. VARIOS 92)	
SOTERO FUENTE CASIN	604	HELIODORO CALVO CAVIA	4.240
MAMBRILLA DE CASTREJON (URBANA 92)		GREGORIO CAVIA RODRIGO	450
JOSE LUIS ALONSO GONZALEZ	18.394	EMETERIO ESCUDERO CAVIA	500
ESTEFANIA ANDRES ANTON	6.747	MAXIMILIANO ESCUDERO CAVIA	2.000
TOMAS ARRANZ ARRANZ	627	RUFINA ESCUDERO CAVIA	2.000
TOMAS BELTRAN ARRANZ	566	TOMAS ESCUDERO GARCIA	350
LIDIA ERAS ESTEBAN	4.783	BASILIA GARCIA GONZALEZ	200
QUINTIN S. MARTIN GARCIA	1.227	ROMAN GOMEZ DEL CAMPO	200
EMILA SANZ DIEZ	3.291	ALEJANDRA HERNANDO FIEL	550
MILAGROS (RUSTICA 92)	0.20	ARSENIO MIGUEL CALVO	300
CECILIO MORAL BLAS	1.704	PAULINA MODUBAR CALVO	350
JOSE MORAL BLAS	2.463	SANTAS PASCUAL CAVIA	250 325
	2.400	FRANCISCO PEREZ FIEL	750
MILAGROS (URBANA 92)	000	CARINA PEREZ SOTILLO	200
COOPERATIVA SAN ANTONIO ABAD	980	DESIDERIA RODRIGUEZ PEREZ	2.000
ANTONIA ANDREA GARCIA	1.033	CANDELAS SACRISTAN PEREZ	2.000
LUIS APARICIO SACRISTAN	1.163	FLORENCIA SACRISTAN PEREZ	2.000
EL MISMO	616 1.082	EL MISMO	250
ROSINA DE BLAS ABAD	2.497	ANGEL SEBASTIAN VELEZ	225
JOSE MORAL DE BLAS	1.993	URBAN TAMAYO GUTIERREZ	1.350
TOTAL DE DEAD	1.000	STEETH THE STATE OF THE STATE O	

	Pesetas		Pesetas
PEDROSA DE DUERO (RUSTICA 92)		FIDEL FUENTE SAINZ	1.568
MARINA PARAMO SIMON	1.412	ANGEL FUENTE VELASCO	15.578
		JULIO FUENTE VELASCO	9.093
PEDROSA DE DUERO (URBANA 92)	3.663	EMILIANO GARCIA ALONSO	1.943
COOP. ANTIGUA	784	PAULA GARCIA ANTON	1.224
	1.150	LEOCADIA GARCIA CORTES	1.897
ROSAURA CASTAN OVEJAS	1.269	PEDRO GARCIA EXTREMAÑO	1.230
ANGEL GARCIA PARAMO	9.020	HDS. MANUEL GARCIA GARAY	1.817
PILAR GARNET RODERO	3.028	AGUEDA GARCIA PEREZ	1.342
PURIFICACION LLORENTE SANTOS	3.354	JOSE GIL TUDELA	1.923
ZOSIMO NIÑO DELGADO	1.092	MANUEL GUTIERREZ ZORRILLA	2.711
ANTONIO PEÑA PARAMO	4.002	INDALECIO HERAS ESTEBAN	12.735
ISABEL SANZ RUPEREZ	1.212	LUIS HORNILLOS ANTON	1.273
CONSTANCIA VIYUELA AGUADO	834	GLORIA JIMENEZ DE BLAS	3.145
EL MISMO	2.602	PILAR LLORENTE CASIN	1.644
	2.002	BLAS LLORENTE LLORENTE	3.497
QUINTANA DEL PIDIO (RUSTICA 92)		FRANCISCO LLORENTE LLORENTE	1.284
MERCEDES CASAS SANCHA	1.990	HIPOLITO LLORENTE TRIMIÑO	4.806
VICTORINO HERVAS PINEDA	4.912	VIDAL LLORENTE TRIMIÑO	1.630
QUINTANA DEL PIDIO (URBANA 92)		AMADO MADRIGAL POMAR	2.326
ANTONIO HERNANDO HERNANDO	617	LUCIO MARGAÑON DE LA CAL	3.464
VICTORIA RAMOS ARAUZO	1.581	MARIAN MARTINEZ GUERRILLA	1.369
QUINTANA DEL PIDIO (VEHICULOS 92)		JOSE ANTONIO MIGUEL GARCIA	4.234
ANGEL JESUS GARCIA CALVO	4.400	GABRIEL MIRAVALLES PORTILLO	3.456
EMILIO OQUILLAS BARBERO	6.700	EUDOSIA MONCALVILLO LOPEZ	1.483
QUINTANAMANVIRGO (RUSTICA 92)		LINA NUÑEZ CABORNERO	1.685
MARIANO ANDRES HERAS	1.954	VICTORIANA PARAMO CASTILLA	2.448
ORENCIA DOMINGO CAL	1.435	SILVIO PASCUAL GONZALEZ	1.289
ORENCIA DOMINGO HERAS	2.358	ISAAC PASCUAL PEREZ FELISA PEDRO BURGUEÑO	1.793 2.590
ESTEBAN HERRERO FIEL	1.587		1.750
GIL HERRERO GARCIA	1.804	CIPRIANO RAMOS RAMOS	1.425
	1.001	BENITO SAIZ LOPEZ	3.520
ROA (RUSTICA 92)	2.959	BENITO SANZ LOPEZ	5.428
COCEPCION ABAD DE LA TORRE	2.526	FELIX SENDINO VIZCARRA	1.924
JUAN AGUADO PEREZ	1.365	DIOGENES TRIMIÑO ANTON	1.514
MARIANO ANDRES SENDINO	1.435	GREGORIO ZAPATERO ARRANZ	1:481
ANTONIO ANTON GAITERO	2.187	GREGORIO ZUMEL GARCIA	3.262
MARTIN ANTON HONTORIA	1.228	ROA (URBANA 92)	0,20
M. JESUS ANTON PECHARROMAN	4.333	PALOMA ABAD ORTEGA	9.043
MARIANO ARRANZ CALLEJO	2.009	MANUEL ALONSO GARCIA	593
FRIGIDIAN ARROYO GUTIERREZ	5.225	CLAUDIO ALTABLE BRAVO	9.109
JULIO BENITO ANDRADE	1.369	BASILIDES ARRANZ LABRADOR	2.121
JOSE CAMPO ORTIZ	5.742	LOPEZ ARRONTES CRESPO	9.018
TOMASA CARRASCAL CALLEJO	2.882	CLEMENTE BENITO COB	3.797
FLORENTINO CILLERUELO PEREZ	1.565	OLEGARIO CAL RODRIGUEZ	6.656
FELIPE CRESPO CESIN	8.191	PABLO CARRASCAL CAMPOS	2.990
GERARDO CRESPO IZQUIERDO		MARIANO CILLERUELO DIEZ	2.627
GREGORIO CRESPO ORTEGA	2.049	ALBERTO CILLERULO LIAÑO	1.102
HDS. MANUEL CHICO PERDIGUERO	7.581	JUAN CARLOS CORNEJO HERNANDO	5.727
FRANCISCO DUMAS HERMANO MARTIN	19.819	FELIX CRESPO AGUSTIN	27.696
PETRA ESCRIBANO DIEZ	5.249	PILAR CRESPO CABORNERO	534
PILAR ESTEBAN MARTIN		MARIANO DOMINGUEZ GIL	1.566
FERNANDO ESTEBAN MARTINEZ	3.955	CÉLSA FERNANDEZ VILA	775
TOMAS ESTEBAN MARTINEZ	13.021	LUISA FUENTE SANZ	3.255
JUAN ESTEBAN RIBOTE	7.906	AURELIA GARAY GOMEZ	3.883
CLAUDIO ESTEBAN VALCAVADO	16.347	CRISTINO GARCIA ABAD	46.327
HDS. EUSEBIO EXTREMAÑO DE FUENTE	1.879	CRISTINO GARCIA ABAD	8.798
VICTORINO FERNANDEZ ARRANZ	1.366	CARLOS GARCIA GARCIA	5.739
JULIO FUENTE CAMPOS	1.496	DELFIN LLORENTE HORNILLOS	597

	Pesetas
MARIA MARMOL LLORENTE	972
FELICIANO MIRAVALLES GARCIA	554
PEDRO MORENO ALEJO	766
EL MISMO	3.074
SANTIAGO MORENO ESTEBAN	2.643
EL MISMO	3.074
EL MISMO	2.643
EL MISMO	2.643
ALEJANDRO MORENO PECHARROMAN	4.668
FELICIANO NIÑO TIJERO	5.935
ISIDORO ORTEGA GARCIA	717
JUAN RIBETE BARTOLOME	2.383
CRESCENCIANO RIOJA CASIN	8.363
EL MISMO	8.222
JOSE ALEJANDRO SANTOAGO	5.935
FRANCISCO VILLUELA POZO	7.582
ROA (VEHICULOS 92)	
CARLOS ALONSO DE PRADO	11.400
SANTIAGO ALTABLE MIRAVALLES	2.000
REGINA AYUSO ANDRES	5.400
ALEJANDRO BARONA CRISTOBAL	5.400
AURORA BENITO CHICO	11.400
JUAN BIZCOCHO GUTIERREZ	2.000
ENRIQUE CALVO GARCIA	5.400
PEDRO CARRASCAL COB	5.400
SOLEDAD CASIN FERNANDEZ	5.400
FCO. JAVIER CASTILLA STO. DOMINGO	5.400
JESUS CILLERUELO MIRAVALLES	5.400
DAVID COLINAS MATE	5.400
FELIX CRESPO AGUSTIN	5.400
JESUS GARCIA PEREZ	5.400
JAVIER GARCIA QUIROGA	5.400
FERMIN GARCIA SAN MARTIN	5.400
JESUS HERNANDO REGIDOR	14.200
ANGEL LOBATO BARRUL	2.000
EL MISMO	5.400
ALFREDO LOBATO BORJA	5.400
PEDRO LOBATO BORJA	5.400
FELIX MIRAVALLES ESCUDERO	5.400
EL MISMO	5.400
EMILIO MONTOYA JIMENEZ	5.400
EL MISMO	5.400
JESUS MONTOYA JIMENEZ	5.400
MIGUEL MONTOYA GIMENEZ	5.400
EL MISMO	6.700
JAVIER MORENO ORTEGA	5.400
FELICIANO NIÑO TIJERO	5,400
EL MISMO	5.400
ADALBERTO PASCUAL RIBOTE	6.700
ANA REGINA PEÑACABA ROYUELA	700
JOSE LUIS PEREZ GARCIA	5.400 1.200
EL MISMO	5.400
FLORENTINA REPISO GARAY	2.000
EL MISMO	11.400
EL MISMO	5.400
CRESCENCIANO RIOJA CILLERUELO	5.400
EL MISMO	6.700
M. ANGELES ROJO GONZALEZ	5,400
JOSE MIGUEL RUIZ CRESPO	5.400

	Pesetas
ANGEL SANTIRSO BAJO	5.400
CONSUELO SIERRA ARRANZ	11.400
ISAAC TREMIÑO MORENO	6.700
EL MISMO	8.550
R. AMELIA ZAPATERO ESCRIBANO	5.400
SAN MARTIN DE RUBIALES (RUSTICA 92)	
INDUSTRIA HIDRAULICA, S. A	843
MAGINA ARENALES FRUTOS	679
JULIA CORTES DOMINGO	632
VALERA HERAS CALVO	743
JUAN JOSE HERAS ESCUDERO	638
HM. HORRA VALCAVADO	1.927
CESAREA PLAZA ESTEBAN	639
JULIA PLAZA MARTINEZ	807
SAN MARTIN DE RUBIALES (URBANA 92)	
JOSE M. ANTON HORRA	5.756
MARIANO ARRANZ PEÑA	1.371
FAUSTINO GONZALEZ CARBONERO	604
SOTILLO DE LA RIBERA (URBANA 92)	
TOMAS CALLEJO ESGUEVA	7.637
CAMEDIA ESGUEVA HORTA	2.166
TERRADILLOS DE ESGUEVA (URBANA 92)	
RAMON JUEZ CABAÑEZ	344
VALCAVADO DE ROA (RUSTICA 92)	
ENRIQUE DIEZ BELTRAN	2.638

PROVIDENCIAS JUDICIALES

cina (ilegible).

Aranda de Duero, 17 de diciembre de 1997. - El Jefe de Ofi-

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96/97-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1997. – Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 96/97-J, por presunta falta de desobediencia, siendo denuciantes los Policías Locales números 2.711 y 2.709 y denunciado don José Antonio Dos Santos Correira, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don José Antonio Dos Santos Correira, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifiquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. – Lo pronuncio, mando y firmo. – E./ firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. – La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública.

Doy fe. - Firmado, Jesús Sevillano Hernández».

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Dos Santos Correira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

91.-5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe. – Que en autos de separación número 159/97, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, contra don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 1997. – Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 159/97, siendo parte demandante doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección de la Letrada doña Olga del Cura Antón, y parte demandada don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja en situación procesal de rebeldía, y cuyas circunstancias constan.

Fallo. – Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonia Arranz Arauzo, debo acordar y acuerdo:

- 1. La separación matrimonial de los cónyuges doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez y don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja que contrajeron matrimonio el día 4 de febrero de 1982 en la localidad de Aranda de Duero, que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes, una vez alcance firmeza la presente resolución. En consecuencia queda en suspenso la obligación de vivir juntos y cesa la posibilidad de vincular uno bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.
- Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituian los esposos.
- 3. No procede pronunciamiento alguno relativo al uso de la vivienda familiar.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento al demandado.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá cetificación a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Firmado. - María Soledad Escolano Enguita. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Ricardo Hernández Borja, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 30 de diciembre de 1997. – El Secretario (ilegible).

92 - 7.790

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 363/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 407/96, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Marcial López Magro, contra Construcciones Arnanz, S.L.., y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado

Sentencia número 953/97. Burgos, a 17 de noviembre de 1997.

Fallamos. – Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir del momento de admisión a trámite de la demanda, reponiendo las actuaciones a dicho momento procesal para que el órgano judicial requiera a la parte actora a fin de que en plazo de cuatro días subsane los siguientes defectos de la demanda:

Primero. – Aclare el hecho tercero de la demanda, concretando a qué concepto corresponden las 5.959.623 pesetas que constan en la misma, debiendo especificar período en que permaneció en I. L. T., prestaciones percibidas mensualmente y cuantía del recargo del 50%, así como fecha en la que inició la situación de gran invalidez, prestaciones percibidas mensualmente y cuantía a la que asciende el recargo del 50%.

Segundo. – Aclare el súplico de la demanda, concretando si la condena que solicita de los demandados es mancomunada o solidaria. Concrete el apartado 1 del súplico de la demanda, especificando qué cantidad reclama mensualmente en concepto de recargo y frente a qué demandados. Concrete el apartado 2 del citado súplico especificando la cantidad reclamada en concepto de atrasos, desglosando la correspondiente a I. L. T. de la correspondiente a gran invalidez.

El órgano judicial advertirá a la parte actora que, si no efectuase la subsanación de las omisiones señaladas en el plazo indicado se procederá al archivo de lo actuado.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». – María Luisa Segoviano Astaburuaga. – María Teresa Monasterio Pérez. – Juan Molins García-Atance. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Arnanz, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Pío Baroja, número 67, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos v Consignaciones, Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria. número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcava, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (articulo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1997. - La Secretaria de la Sala (ilegible).

11629.- 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.360/1997 a instancia de Juegos Castilla, S.A., contra resl. 22-1-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, reclamación 9-2006-95, Tasa Fiscal s/juego, desestimando una reclamación e inadmitiendo otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de diciembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – V. $^{\circ}$ B. $^{\circ}$ El Presidente (ilegible).

115. - 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.322/1997 a instancia de don José Molina Jiménez contra resl. 2-10-97, Ministerio Defensa, desestimando recurso c/otra Dirección Gral. Personal 7-7-97, s/declaración inutilidad física en acto servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 16 de diciembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

116. - 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.255/1997 a instancia de don Juan Rodríguez Acha, contra resl. 1-10-97, Jefe Provincial Organismo Autónomo Correos Burgos, desestimando solicitud jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 3 de diciembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – $V.^{\circ}$ B. $^{\circ}$ El Presidente (ilegible).

117.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.359/1997 a instancia de don Raimundo Tejada Alonso, contra decreto Alcaldía Revillarruz 16-9-97, otorgando Oscar Delgado Lara plazo dos meses presente proyecto técnico visado y solicite licencia obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de diciembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – $V.^{\circ}$ B. $^{\circ}$ El Presidente (ilegible).

140. - 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.449/97-2-B, interpuesto por el Procurador señor Muñoz Santos en nombre y representación del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 30 de julio de 1997 en expediente sancionador número 2.655/96, multa de 150.000 pesetas al citado Ayuntamiento por vertido de aguas residuales procedentes del matadero al río Arlanza, sin pasar por la planta de depuración e incumpliendo la autorización de vertidos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de 1997. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

118. - 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 19 de diciembre de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para 1998 del convenio colectivo del sector «Construcción y Obras Públicas». Código convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 11-12-97 recibido en esta oficina el día 12-12-97, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción de Burgos, y UGT, CC.OO. y USO, por el que se establece el calendario laboral para 1998 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 4-8-97, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162 de fecha 28-8-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores, y el R. D. 1.040/81 de 22 de mayo (B. O. E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R. D. 831/95 de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B. O. C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 19 de diciembre de 1997. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

Siendo las 17,00 horas del día 11 de diciembre de 1997, se reunen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos que figuran a continuación, tomándose los siguientes acuerdos:

Asistentes:

Parte empresarial:

- Don Francisco González.
- Don Gonzalo Sainz.
- Don Carlos Velasco.

Parte Social:

- Don Ramiro Marijuán (U.G.T.).
- Don Pedro Hojas (U.G.T.).
- Doña Eugenia Palomero (CC.OO.).
- Don Luis Iglesias (CC.OO.).
- Don Ignacio Presa (U.S.O.).

CALENDARIO LABORAL PARA 1998

	Dias	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
Enero	31	20	7	140	5	4	2	1 Año Nuevo 6 Epif. Señor
Febrero	28	20	7	140	4	4		
Marzo	31	21	8,50	178,5	4	5	1	19 de marzo
Abril	30	19	8,50	161,5	4	4	3	9 Jueves Santo 10 Vier, Santo 23 Comunidad
Mayo	31	20	8,50	170	5	5	1	1 de mayo
Junio	30	22	8,50	187	4	4		

	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
Julio	31	23	8,50	195,5	4	4		
Agosto	31	21	8,50	178,5	5	5	1	15 Asunción
Sept.	30	22	8,50	187	4	4		
Octubre	31	21	8,50	178,5	4	4	1	12 Hispanidad
Nov.	30	21	7	147	4	5		
Dic.	31	20	7	140	4	4	3	7 Constitución 8 Inmaculada 25 Navidad
Total	365	250		2.003,5	5 51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 19 y 29 de junio, 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril y del 24 y 31 de diciembre.

Resto de provincia: 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril y del 24 y 31 de diciembre y las dos fiestas de cada localidad.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1,764 horas de trabajo efectivo y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 1,941,5 horas una vez descontadas de las 2,003,5 horas las correspondientes a fiestas locales y días que aparecen como no laborables, las horas de más son 177,5 las cuales serán compensadas con vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral de 1.764 horas antes del 30 de enero de 1998 se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente refleiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.00 horas del día indicado.

11587.- 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de estas empresas, que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.ª de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

 Cta. cotización, 09/100836151; empresa, Tiendas Textiles del Hogar, S.L.; por descub. cotización trabajador, María Victoria López González; período, 1-12-95/14-10-96; importe, 251.328 pesetas

C/ SORIA, 5, BURGOS

 Cta. cotización, 09/10082867; empresa, Or. Impulsora de Discapacitados; por descub. cotización trabajador, Anselmo de la Fuente González; período, 17-5-96/19-5-97; importe, 466.410 pesetas.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. – El Director Provincial del INEM. Fernando Mostaza Fernández.

11595 .- 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro de vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- D.N.I., 13.296.983; apellidos y nombre, Gartín Berenguer, J. Antonio; concepto, aplic. res. INEM 27-6-97; período, 10-4-97 a 30-4-97; importe, 36.078 pesetas.
- D.N.I., 15.358.377; apellidos y nombre, González Serrano, Julio; concepto, res. D. P. trabajo Burgos; período, 1-4-92 a 16-1-93; importe, 776.450 pesetas.
- D.N.I., 13.170.151; apellidos y nombre, Jiménez Gabarri, Alberto; concepto, revisión res. 21-11-95; período, 24-4-95 a 28-6-96; importe, 50.489 pesetas.
- D.N.I., 13.149.216; apellidos y nombre, Nieves Ortega, Juan Carlos; concepto, colocación cuenta ajena; período, 11-7-97 a 30-7-97; importe, 10.822 pesetas.
- D.N.I., 13.128.958; apellidos y nombre, Peláez Bartolomé,
 M. Angel; concepto, aplic. res. INEM 18-8-97; período, 17-6-97
 a 30-6-97; importe, 7.090 pesetas.

Herederos de: (Beneficiarios fallecidos con percepciones indebidas.- Circular INEM de 20-9-95).

- D.N.I., 12.943.394; apellidos y nombre, Gonzalo Hernando, Matías; concepto, fallecimiento; período, 15-5-97 a 30-5-97; importe, 14.149 pesetas.
- D.N.I., 25.842.475; apellidos y nombre, Ruiz Luque, Manuel; concepto, fallecimiento; período, 2-12-95 a 28-2-96; importe 141.517 pesetas.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

11596.- 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Madrid

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relacion que a continuacion se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administracion Triburaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T.	CAMARA DE	COMERCIO DE BUI	RGOS	DELEC	GACION: N	MADRID NUM	EMI.: 97.2.	2.09.002
DATOS DEL CONTRI	BUYENTE	CONCEPTO/DE	SCRIF	PCION/OBJ. T	RIB.	CLAVE LIQUIDACIO	N IMPORTE	F. PRO. AP
B09079450 AGESAN, S.L. C/. GONDOLA, 5, MA	DRID	CUOTA CAMARA	ISOC	9000003004	9609000	S2040096090000254	18.130	17-3-97
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGO)S	CUOTA CAMARA	ISOC	8800003006	9609000	S2040096090000441	3.773	17-3-97
A09107160 AIST, S A		CUOTA CAMARA	ISOC	8900003007	9609000	S2040096090000452	19.408	17-3-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJ. TRIB. CLAVE LIQUID	ACION IMPORTE F. PRO. AP
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9000003008 9609000 S20400960900	000463 20.147 17-3-97
A09107160 AIST, S.A. C/. SORIA, 5, BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9100003009 9609000 S20400960900	000474 303.580 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9100003037 9609004 S20400960900	041526 1.296 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17, MADRID	CUOTA CANARA ISOC 9200003038 9609004 S20400960900	041537 2.862 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9300003039 9609004 S20400960900	041548 2.974 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17 MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9300003040 9609004 S2040096090	041559 3.968 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9400001189 9609004 S2040096090	041560 4.316 17-3-97
B09265463 CIGADA, S.L. C/. MIGUEL ANGEL,17, MADRID	CUOTA CAMARA ISOC 9400003041 9609004 S2040096090	041570 2.278 17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IRPF 9200009155 9409011 S2040094090	114663 6.122 17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IAEO 9300021498 9409011 S2040094090	114674 1.255 17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6 MOSTOLES	CUOTA CAMARA IRPF 9400001507 9609004 S2040096090	041702 3.359 17-3-97
71255126E SOLANO RICO FERNANDO C/. PINTOR VELAZQUEZ, 35; 10-6	CUOTA CAMARA IAE1 9500021728 9609004 S2040096090	041713 1.369 17-3-97

MOSTOLES - Recursos:

Recurso de reposición ante el Organo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación economico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Organos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
 - Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

- Suspension del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

- Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

- Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

- Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

- Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):
- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes. hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
 - Personación del interesado:

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Madrid, 17 de octubre de 1997. - La Jefa de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

11578.- 10.260

ficado tales Tribunales o Comisión. Las modificaciones consis-

Prueba selectiva: Cabo del Servicio Contraincendios.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero se han modi-

- 1.1. Un empleado municipal designado por la Corporación.
- 1.1.1. Titular: Don José Angel Amo Angulo.
- 1.1.2. Suplente: Orestes Ortega Lagos.
- 2. Prueba selectiva: 2 plazas de Jardinero Oficial de 2.ª.
- 2.1. Dos trabajadores del Ayuntamiento, designados por la Corporación.
- 2.1.1. Titular, Inmaculada Campo Ruiz; suplente, José Celada Besga.
- 2.1.2. Titular, Roberto López Pérez; suplente, Marcelino Morote Pozo.
 - 3. Prueba selectiva: 2 plazas de Peón de Limpieza.
 - 3.1. Trabajadores del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- 3.1.1. Titular, Miguel Angel Mardones Ruiz; suplente, Crescencia Pérez García.
- 3.1.2. Titular, Julia Arnáiz Gómez; suplente, Reyes Gabarri

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1998. - El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

184 .- 6.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de la cobranza del precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 6/98, de fecha 14 de enero de 1998, el siguiente padrón fiscal:

Precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1997, por un importe de sesenta millones doscientas siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas (60.207.418 pesetas).

Queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 20 de enero al 20 de marzo del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos (en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas), debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio según establece el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, así como intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier Entidad Financiera.

Aranda de Duero, a 14 de enero de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

178.- 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 7, de fecha 13 de enero del presente año se publicó la composición de Tribunales Selectivos y Comisión de Valoración de las dos plazas de Jardinero Oficial de 2.ª, dos plazas de Peón de Limpieza y un puesto de Cabo del Servicio Contraincendios, respectivamente.

Ayuntamiento de Belorado

Don Juan Carlos Cigüenza de Diego, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Belorado, ha decretado la incoación del expediente para la solicitud de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, informe favorable sobre licencia de actividad y reapertura del Teatro Municipal, ubicado en plaza San Pedro, sin número.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, a 14 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

185 - 7.600

Ayuntamiento de Villasandino

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1997, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica por capítulos de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 3.140.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 2.230.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 4.265.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 5.421.000 pesetas.

- B) Operaciones de capital:
- 6. Enajenación de inversiones reales, 5.600.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Total ingresos: 22.956.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 5.820.000 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.551.000 ptas.
- 3. Gastos financieros, 35.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 6.950.000 pesetas.

Total gastos: 22.956.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

- A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Plazas de personal laboral indefinido a tiempo parcial: 1 Limpiadora.
- C) Plazas de personal laboral eventual: 2 Auxiliares Ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre.

En Villasandino, a 9 de enero de 1998. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

187.- 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 4 de enero de 1998. – El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

186.- 6.000

Ayuntamiento de Bugedo

Por acuerdo del Pieno de esta Corporación, de fecha 26 de diciembre de 1997, ha sido aprobado inicialmente el plan parcial residencial del sector «B-1», denominado «Yuguería», pro-

movido por el Ayuntamiento de Bugedo, quedando supeditado a la aprobación definitiva de las N. S. M., de Bugedo por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en relación con el art. 13 de la Ley del Suelo de 1976 y art. 44.1 del Reglamento de Planeamiento.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública como medida cautelar la suspensión en el otorgamiento de licencias en la zona denominada «Yuguería», correspondiente a la parcela núm. 161 del plano de concentración parcelaria.

Bugedo, a 26 de diciembre de 1997. – El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

188.- 6.000

Avuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento en San Zadornil, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de enero de 1998. – El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

226 .- 6.000

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

 4.500 estéreos de madera de pino silvestre, marcados en el tramo B-l-b del monte Arcena, de este municipio, con un tipo de licitación de 2.250.000 pesetas.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de la hora señalada para su apertura.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 11 de febrero de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil.

Garantía: Provisional, del 2% del precio de tasación; y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horario de oficina.

Modelo de plica:

Don, mayor de edad, con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con), ofrece en relación con el aprovechamiento forestal que se pretende enajenar, la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de enero de 1998. - El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

225.- 7.600